



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)**

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICA POR AVISO

Resolución No. 0002070 del 14 de Junio de 2013, por la cual se declaró desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013

A los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil trece (2013) el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No. 0002070 de 2013
Asunto	Por la cual se declaró desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013
Fecha de Expedición	14 de Junio de 2013
Expedida por	Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

El 19 de junio de 2013 se citaron para surtir la notificación personal contenida en el artículo 67 del CPACA a los Representantes Legales o sus apoderados de las firmas que presentaron propuestas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013 cuyo objeto consiste en "*Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, incluyendo el servicio postventa de mantenimiento preventivo y correctivo*"

Se notificaron personalmente los representantes de las siguientes firmas:

- VIDEO DIGITAL 3000 LTDA.
- INGTEL LTDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al no presentarse todas las empresas interesadas en el proceso, se NOTIFICA POR AVISO A:

- GUSTAVO ALARCON VILLALBA, Representante Legal STARCOMPUTO DE COLOMBIA S.A.S.
- EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ, Representante Legal ANDIVISION S.A.S.
- LEIDY JOHANNA MURILLO OSORIO, Representante Legal EVOLUCIONEMOS S.A.S.
- JESUS MARIA GOMEZ CARDONA, propietario del establecimiento de comercio JEMACOLOR
- TECNOCORP INGENIERIA S.A.S.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 27 de junio de 2013 en la página web www.minsalud.gov.co y en la Cartelera del primer piso del Ministerio de Salud y Protección Social ubicado en la Carrera 13 No. 32-76 Bogotá.



EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL **RETIRO** DEL PRESENTE AVISO. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 2027 DE 2013 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra de la Resolución 0002027 del 14 de junio de 2013 en tres (3) folios.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 27 de junio de 2013 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma Responsable de la fijación: _____

Certifico que el Presente Aviso se retira hoy 4 de julio de 2013 a las 5:00 p.m.

Firma Responsable Desfijación: _____



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 00002070

(14 JUN. 2013)

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 734 de 2012, la Resolución de delegación de funciones No. 0000014 del 8 de enero de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social mediante memorando con radicado 201310200099253 del 29 de abril de 2013, solicitó adelantar el trámite para la contratación cuyo objeto consiste en *"Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, incluyendo el servicio postventa de mantenimiento preventivo y correctivo"*. Para el efecto, elaboró los estudios y documentos previos, estudio de mercado, especificaciones técnicas e invitación pública para la contratación.

Que la contratación se encuentra establecida en el Plan de Compras del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2013.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el capítulo V del Título III del Decreto 0734 de 2012, en razón a la cuantía adelantó los trámites de un proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación fue hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$53.661.020)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conllevara la celebración y ejecución total del contrato que resultara del proceso de selección.

Para atender la contratación que resultara de este proceso de selección **EL MINISTERIO** cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 39313 del 19 de Febrero de 2013 y el 39213 del 19 de febrero de 2013 por valores de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)** respectivamente, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el día 29 de Mayo de 2013, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.5 y 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, se publicó la invitación pública en el SECOP.

A

770

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013"

Que mediante Resolución No. 00001843 del 28 de mayo de 2013 expedida por el Secretario General del Ministerio, se integró el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 004 de 2013.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones.

Que el día 6 de junio de 2013 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre, se presentaron 6 propuestas, según consta en el Acta de Cierre de la misma fecha.

Que la firma INGTEL LTDA., envió documentación con destino al Ministerio de Salud y Protección Social el día 5 de junio a través de la empresa de mensajería Deprisa Guía No. 999001380222. La documentación es recibida por el Grupo de Administración Documental encargado de recibir la correspondencia al interior de la Entidad quien procede a dar apertura al sobre recibido con el fin de radicarlo de conformidad con el procedimiento interno. La documentación se radicó a las 9:13 a.m. del 6 de Junio de 2013 correspondiéndole el número de radicado 201342300806272.

Que de conformidad con el numeral 1.11 de la Invitación Pública del Proceso: "Las propuestas se entregarán en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual, situada en el Piso 7 del Edificio del Ministerio...".

Que el parágrafo 5º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 señala:

"Parágrafo 5º. La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas particulares que sobre la subasta inversa, el concurso de méritos y la mínima cuantía se disponen en el presente decreto.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual." (Subrayado fuera de texto)

Que siendo que la propuesta presentada por la firma INGTEL LTDA. fue abierta antes del cierre, la Entidad debe proceder a declarar desierto el proceso, de conformidad con el mandato contenido en el parágrafo 5º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 del 2013, que tiene por objeto: "Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, incluyendo el



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 04 - 2013"

servicio postventa de mantenimiento preventivo y correctivo", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos y forma establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes firmas:

1. JEMACOLOR Y/O JESUS M. GOMEZ C.
2. EVOLUCIONEMOS S.A.S.
3. ANDIVISIÓN S.A.S.
4. TECNOCORP INGENIERÍA S.A.S.
5. VIDEO DIGITAL 3000 LTDA.
6. STARCOMPUTO DE COLOMBIA S.A.S.
7. INGTEL LTDA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante el Grupo de Gestión Contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto 0734 de 2012 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 14 JUN. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
Secretario General 

Aprobó: AndreaG
Revisó: YonisP 
Proyectó: CamilaC